

TOTALMENTE TRAMITADO 18 jun 2021

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°15611 del 24.05.2021 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N°Int.: 13668644

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81072

SANTIAGO, 16 de Junio de 2021

VISTO: a) Estos antecedentes; b) Que, doña Africa Inocencia MARCANO BERMUDEZ de nacionalidad VENEZOLANA registra una Solicitud de Residencia por Correo de fecha 18.02.2021, presentada ante el Departamento de Extranjería y Migración; c) Lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el proceso de regularización contemplado en el artículo 8° transitorio de la Ley N°21.325.

TENIENDO PRESENTE

a) Que, con fecha 02 de Mayo de 2021 la extranjera solicitó permiso de residencia en virtud del artículo Octavo Transitorio de la Ley N°21.325 de Migración y Extranjería.

b) Que, en atención a lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y que, mediante Resolución Exenta N°21009672 del 02 de Mayo del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se formalizó su desistimiento respecto de todo trámite migratorio presentado ante el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus organismos dependientes, sea conforme al Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y al Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, así como a las dispuestas en la Ley N° 20.430 y su Reglamento.

c) Que es facultad privativa del Departamento Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 178 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

1.- ORDÉNASE el archivo de la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°15611 DEL 24.05.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por doña Africa Inocencia MARCANO BERMUDEZ de nacionalidad VENEZOLANA, mediante la cual solicitó visa SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha persona se ha desistido de la solicitud referida, en virtud lo establecido en el N°4 de la Resolución Exenta N° 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el proceso de regularización contemplado en el artículo 8° transitorio de la Ley N°21.325.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/ASS
[792] 16/06/2021

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
- 2.- Archivo



BR
VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS